ACTA PARCIAL NO. 01

En Aguazul, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2023, se reunió CAROL ARLEDY HERNÁNDEZ ROCHA, en su calidad de Supervisora por parte del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. y SERVICIOS Y SUMINISTRO S&E S.A.S.-ZOMAC con Nit 901367468-7, R/L ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ, identificado con C.C. No. 1.122.131.341 expedida en Acacias, como Contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA PARCIAL NO. 01** del Contrato de Suministro Nº 253 de 11 de Julio de 2023. De acuerdo a lo siguiente: Que la supervisión expide certificado de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del **13 DE JULIO DE 2023 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 11 DE JULIO DE 2023.
CONTRATANTE:	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT:	844001355-6
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC**
NIT:	901.367.468-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ**
C.C. Nº	1.122.131.341 EXPEDIDA EN ACACIAS
SUPERVISORA	**JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDS-CIA-110-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RECETOR Y EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.785.000,00).**
FORMA DE PAGO:	El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.892.500),** previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación del Supervisor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital. El restante cincuenta por ciento (50%), se pagará de la siguiente manera: Un cuarenta (40%) por ciento mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo, y el diez por ciento (10%) restante se cancelará para la suscripción del acta de liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato, junto con los siguientes requisitos: **1-)** Factura si por ley está obligado a ello. **2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE; **3-)** Entrega de medios de verificación **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002, y **5-)** Suscripción de acta de liquidación una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual Por tratarse de recursos derivados del contrato Interadministrativo No. SDS-CIA-110-2023 del veintisiete (27) de abril de 2023, los pagos quedan sujetos a los giros que efectúe el Municipio de Recetor a la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Nota:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2.** La amortización del anticipo se realizará en un cincuenta por ciento (50%) del valor

	de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a título de anticipo. **Nota 3.** El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP – 666 – 29 DE JUNIO DE 2023
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL:	PR – 675 – 11 DE JULIO DE 2023
N° DE PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PÓLIZA No. – 605-47-994000102468 ANEXO: 0 PÓLIZA DE CUMPLMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIAS: CUMPLIMIENTO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. ANTICIPO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026. CALIDAD DE SERVICIO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024

➢ **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

EL CONTRATISTA, soportado a través de las planillas de pago los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponde a los periodos discriminados de la siguiente forma:

PLANILLA NO.	PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN, ARL Y PARAFISCALES (SI APLICA)
27266043	2023-07	2023-06
27266224	2023-08	2023-07
27555023	2023-09	2023-08

Pagos efectuados por medio del operador SOI, donde el revisor fiscal **VÍCTOR JULIO GUTIÉRREZ ACERO** certifica que **SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC** se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, acompañada de copia de la T.P. No. **230431-T** y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha **07 de Septiembre de 2023.**

➢ **PERIODO DE EJECUCIÓN:**

Que el supervisor certifica que el periodo de ejecución que se avala con la suscripción de la presente acta comprende desde el **13 de julio al 20 de Septiembre de 2023,** y el valor a pagar corresponde a: Cuarenta Millones noventa y un mil pesos M/CTE (**$40.091.000)** en la siguiente ejecución técnica y financiera:

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	$ 55.785.000,00
VALOR ANTICIPO 50%	$ 27.892.500,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1	$ 40.091.000.00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 20.045.500.00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 20.045.500.00

BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	$ 55.785.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 40.091.000.00
SALDO ACTUAL		$ 15.694.000.00
SUMAS IGUALES	$ 55.785.000,00	$ 55.785.000,00

La supervisora mediante certificación de fecha **Veintidós (22)** días del mes de Noviembre de 2023, certifica qué los productos suministrados por el contratista, fueron recibidos a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato.

CAROL ARLEDY HERNÁNDEZ ROCHA
Supervisora
ZOMAC

ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ
R/L **SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-**

Contratista

LA JEFE DE LA OFICINA ÁREA DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

C E R T I F I C A QUE:

El señor, ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ, identificado con C.C. No. 1.122.131.341 expedida en Acacias. como R/L **SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC** Nit. 901.367.468-7, ha cumplido con el objeto del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 253 DE 11 DE JULIO DE 2023, con el fin de suscribir **ACTA PARCIAL NO. 01** del periodo comprendido entre el **13 de julio al 20 de Septiembre de 2023**, para lo cual anexó el correspondiente informe de actividades y los pagos al sistema de seguridad social en **salud, Julio, Agosto y Septiembre del 2023, ARL y pensión. Junio, Julio y Agosto del 2023.**

Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 11 DE JULIO DE 2023.
CONTRATANTE:	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT:	844001355-6
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC**
NIT:	901.367.468-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ**
C.C. Nº	1.122.131.341 EXPEDIDA EN ACACIAS
	JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDS-CIA-110-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RECETOR Y EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.785.000,00).**
FORMA DE PAGO:	El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.892.500),** previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación del Supervisor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital. El restante cincuenta por ciento (50%), se pagará de la siguiente manera: Un cuarenta (40%) por ciento mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo, y el diez por ciento (10%) restante se cancelará para la suscripción del acta de liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato, junto con los siguientes requisitos: **1-)** Factura si por ley está obligado a ello. **2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE; **3-)** Entrega de medios de verificación **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002, y **5-)** Suscripción de acta de liquidación una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual Por tratarse de recursos derivados del contrato Interadministrativo No. SDS-CIA-110-2023 del veintisiete (27) de abril de 2023, los pagos quedan sujetos a los giros que efectúe el Municipio de Recetor a la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Nota:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2.** La amortización del anticipo se realizará en un cincuenta por ciento (50%) del valor de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a título de anticipo.

	Nota 3. El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP – 666 – 29 DE JUNIO DE 2023
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL:	PR – 675 – 11 DE JULIO DE 2023
N° DE PÓLIZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PÓLIZA No. – 605-47-994000102468 ANEXO: 0 PÓLIZA DE CUMPLMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIAS: CUMPLIMIENTO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. ANTICIPO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026. CALIDAD DE SERVICIO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024

Que de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA (FORMA DE PAGO)** el valor del contrato se sujeta al siguiente cuadro de costos:

Incluir los elementos o servicios que hayan prestado de acuerdo a la factura

Que revisado la ejecución contractual del periodo del **13 de julio al 20 de Septiembre de 2023** el valor a pagar corresponde a: Cuarenta Millones noventa y un mil pesos M/CTE ($**40.091.000)** sustentado en la siguiente ejecución técnica y financiera:

BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	$ 55.785.000,00	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 40.091.000.00
SALDO ACTUAL		$ 15.694.000.00
SUMAS IGUALES	$ 55.785.000,00	$ 55.785.000,00

La supervisora mediante certificación de fecha **Veintidós (22)** días del mes de Noviembre de 2023, certifica qué los productos suministrados por el contratista, fueron recibidos a satisfacción y de conformidad con lo estipulado en el contrato.

CAROL ARLEDY HERNÁNDEZ ROCHA
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud